



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

Resolución de Secretaría General

N° 049 - 2017 - PERÚ COMPRAS/SG

Lima, 24 de octubre de 2017

VISTOS:

La Nota de Elevación N° 119-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OTI de la Oficina de Administración, y el Informe N° 231-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018, modificado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente; realizar las Compras Corporativas facultativas que le encarguen otras entidades del Estado; realizar las adquisiciones que le encarguen otras Entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente; promover y conducir los procesos de selección para la generación de Acuerdos Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes; y, promover la Subasta Inversa;



Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 009-2017-PERÚ COMPRAS, denominada "Medidas de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 023-2017-PERÚ COMPRAS/SG, en adelante la "Directiva", establece que el Comité de Ecoeficiencia de la Entidad, es un equipo multidisciplinario conformado por un (1) representante de los siguientes órganos: Oficina de Administración, quien lo presidirá, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Tecnologías de la Información;



Que, conforme al numeral 7.4 de la Directiva los representantes del Comité de Ecoeficiencia pueden ser reemplazados anualmente o cuando surja la necesidad a petición del órgano al que representan;



Que, mediante el artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 025-2017-PERÚ COMPRAS/SG de fecha 11 de mayo de 2017, modificada por la Resolución N° 032-2017-PERÚ COMPRAS/SG de fecha 07 de junio de 2017, se designó al Comité de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, el cual estuvo integrado, entre otros, por el señor Walter Jhon Hajar Fernández como representante de la Oficina de Administración;

Que, mediante la Nota de Elevación N° 119-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OA, la Oficina de Administración, ante la renuncia efectuada por el señor Walter Jhon Hajar Fernández, propone como representante del Comité de Ecoeficiencia a la señora Sara Karla Fernández Palma;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

Que, a través del Informe N° 231-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente y necesario modificar la designación del Comité de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, en mérito a lo solicitado por la Oficina de Administración y en concordancia a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2017-PERÚ COMPRAS, denominada "Medidas de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS";

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;
y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018, la Directiva N° 009-2017-PERÚ COMPRAS, aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 023-2017-PERÚ COMPRAS/SG; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 y el literal h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 025-2017-PERÚ COMPRAS/SG, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 032-2017-PERÚ COMPRAS/SG, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo Primero.- Designar al Comité de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- La señora Sara Karla Fernández Palma, representante de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- El señor Jean José Milla Tello, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El señor Paul Jacob Ponte Romero, representante de la Oficina de Tecnologías de la Información."

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE

Secretaria General

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

